

|                                                                                                                |                                                                 |                      |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------|----------------------|
|  <b>ALCALDIA<br/>QUIMBAYA</b> | <b>MUNICIPIO DE QUIMBAYA<br/>QUINDIO<br/>NIT: 890.000.613-4</b> | <b>PÁGINA 1 DE 3</b> |
|                                                                                                                | <b>OFICINA ASESORA JURIDICA</b>                                 | <b>CODIGO:</b>       |
|                                                                                                                |                                                                 | <b>VERSION:</b>      |

**ADICIÓN No. 001 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. PS245-2026, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE QUIMBAYA QUINDIO Y EL CONTRATISTA ANDRES FELIPE PENAGOS AGUIRRE**

**OBJETO:** ADICIÓN No. 001 AL CONTRATO PS245-2026 CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR A LA SECRETARÍA DE COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO AGROPECUARIO EN LA IMPLEMENTACIÓN, SEGUIMIENTO Y FORTALECIMIENTO DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS – PGIRS DEL MUNICIPIO DE QUIMBAYA."

**CONTRATISTA:** ANDRES FELIPE PENAGOS AGUIRRE  
**C.C.** 1094894011

**CONTRATANTE:** MUNICIPIO DE QUIMBAYA  
**NIT.** 890.000.613-4

**REPRESENTANTE LEGAL:** JUAN MANUEL RODRÍGUEZ BRITO  
**C.C.** 18.471.146

**VALOR INICIAL DEL CONTRATO:** DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$12.000.000)

**VALOR ADICIÓN:** TRES MILLONES DE PESOS M/CTE (\$3.000.000)

**PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN:** CIENTO VEINTE (120) DÍAS CALENDARIO

**PRÓRROGA:** TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DEL 23 DE MAYO DE 2026

JUAN MANUEL RODRIGUEZ BRITO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 18.471.146 expedida en Quimbaya (Q), en calidad de ALCALDE del Municipio de Quimbaya (Q), de conformidad con el Acta de Posesión No. 001 del 28 de diciembre de 2023, suscrita ante el Notario Único del Circulo de Quimbaya, Quindío, debidamente facultado por lo dispuesto en el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, así como en el artículo 11, numerales 1 y 3 literal b), de la Ley 80 de 1993, y el artículo 18, parágrafo 4, de la Ley 1551 de 2012, actuando en nombre y representación del Municipio de Quimbaya (Q), identificado con NIT 890.000.613-4, quien para los efectos del presente documento se denominará EL CONTRATANTE y ANDRES FELIPE PENAGOS AGUIRRE identificado(a) con cedula de ciudadanía No. 1094894011 quien para efectos del mismo se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar la adición No. 001 al CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. PS245-2026, previas las siguientes **CONSIDERACIONES:** 1.- Que el Municipio de Quimbaya Quindío, suscribió con ANDRES FELIPE PENAGOS AGUIRRE el contrato de prestación de servicios No. PS245-2026 el día 23 de enero de 2026, cuyo objeto es "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR A LA SECRETARÍA DE COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO AGROPECUARIO EN LA IMPLEMENTACIÓN, SEGUIMIENTO Y FORTALECIMIENTO DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS – PGIRS DEL MUNICIPIO DE QUIMBAYA.". Por un valor de DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$12.000.000) incluidos impuestos. 2.- Que el plazo de ejecución se fijó por el término de CIENTO VEINTE (120) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la suscripción el acta de inicio.

|                |                                             |        |               |
|----------------|---------------------------------------------|--------|---------------|
| Elaborado por: | P. U de Planificación y Modernización–S.P.  | Fecha: | Enero 21/2026 |
| Revisado por:  | Secretaria de Planeación                    | Fecha: | Enero 21/2026 |
| Aprobado por:  | Comité Institucional de Gestión y Desempeño | Fecha: | Enero 22/2026 |

|                                                                                                                   |                                                                 |                      |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------|----------------------|
|  <b>ALCALDIA DE<br/>QUIMBAYA</b> | <b>MUNICIPIO DE QUIMBAYA<br/>QUINDIO<br/>NIT: 890.000.613-4</b> | <b>PÁGINA 2 DE 3</b> |
|                                                                                                                   | <b>OFICINA ASESORA JURIDICA</b>                                 | <b>CODIGO:</b>       |
|                                                                                                                   |                                                                 | <b>VERSION:</b>      |

3.- Que el día 23 de enero de 2026 se suscribió acta de inicio por las partes, señalándose como fecha de terminación el día 22 de mayo de 2026. 4.- Que el municipio de Quimbaya (Q) requiere modificar el contrato de la referencia en el sentido de adicionarlo y prorrogarlo de conformidad con la solicitud realizada por el(la) señor(a) **DEICY JHOANA PINEDA ÁLVAREZ**, Subsecretaria de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural, en calidad de supervisor(a), dicha solicitud hace parte integral del presente modificatorio. 5.- Que el término por el cual se requiere prorrogar el plazo de ejecución pactado en el contrato de prestación de servicios No. PS245-2026, es de TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO. 6.- Que el valor por el cual se requiere adicionar el contrato de prestación de servicios No. PS245-2026, es la suma de TRES MILLONES DE PESOS M/CTE (\$3.000.000) Incluidos impuestos, para lo cual se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00833 del 12 de mayo de 2026 con cargo a la imputación presupuestal No. 2.3.2.02.02.008.4003022.2024635940014.83326\_26.0 Servicios de ingeniería en proyectos de gestión de residuos (peligrosos y no peligrosos) – Servicios de implementación del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) – Servicio de implementación del PGIRS del municipio de Quimbaya –.Servicios prestados a las empresas y servicios de producción – Contribución sector eléctrico. 7.- Que el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 dispone: *los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines; siendo de igual manera un desarrollo del principio de economía.* 8.- Que se constata que a la fecha de recibo de la solicitud el contrato se encuentra vigente en su plazo de ejecución y no se ha adicionado más del cincuenta (50%), motivo por el cual se puede adicionar, de conformidad con el parágrafo del Artículo 40 ley 80 de 1993, que dispone que "Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales". 9.- Que el inciso tercero del artículo 40 ibídem establece que: *"En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración"*; y advirtiendo que existe consenso entre las partes, hemos convenido celebrar el MODIFICATORIO No. 001 al Contrato de Prestación de servicios No. PS245-2026 rigiéndose por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: MODIFÍQUESE** la cláusula 2 del Contrato de Prestación de Servicios No. PS245-2026, prorrogando el plazo inicialmente pactado por un término adicional de TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO, quedando así: **"CLÁUSULA 2. PLAZO:** *El plazo de ejecución del contrato será de CIENTO CINCUENTA (150) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, en todo caso el plazo de ejecución no podrá superar la vigencia 2026."* **CLÁUSULA SEGUNDA: MODIFÍQUESE** la cláusula 4 del Contrato de Prestación de Servicios No. PS245-2026, adicionando al valor inicialmente pactado la suma de TRES MILLONES DE PESOS M/CTE (\$3.000.000), incluidos impuestos, por lo cual quedará así: **"CLÁUSULA 4. VALOR:** *El valor del contrato asciende a la suma de QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$15.000.000) incluidos impuestos."* **CLÁUSULA TERCERA: MODIFÍQUESE** la cláusula 5 del Contrato de Prestación de Servicios No. PS245-2026, ajustando el número de pagos conforme al plazo prorrogado y al valor adicionado, estableciendo un total de cinco (5) pagos, quedando así: **"CLÁUSULA 5. FORMA DE PAGO:** *El Municipio de Quimbaya realizará cinco (5) pagos por valor de TRES MILLONES DE PESOS M/CTE (\$3.000.000) incluido impuestos, uno cada treinta (30) días calendario vencidos, previa presentación del informe de actividades y acta de supervisión, suscrita por el supervisor del contrato en la que se debe constar la acreditación del pago de aportes a seguridad social, pensión y riesgos laborales por el porcentaje señalado en la ley. No obstante los pagos antes señalados, se realizarán con sujeción al PAC de la entidad, de tal manera que EL CONTRATISTA cumplirá con sus obligaciones contractuales y no podrá aducir como justificación para su no realización la demora en el pago, en virtud de la autonomía técnica, administrativa y financiera de la que goza."* **CLÁUSULA CUARTA: MODIFÍQUESE** la cláusula 8 del Contrato de Prestación de Servicios No.

|                |                                             |        |               |
|----------------|---------------------------------------------|--------|---------------|
| Elaborado por: | P. U de Planificación y Modernización–S.P.  | Fecha: | Enero 21/2026 |
| Revisado por:  | Secretaria de Planeación                    | Fecha: | Enero 21/2026 |
| Aprobado por:  | Comité Institucional de Gestión y Desempeño | Fecha: | Enero 22/2026 |

|                                                                                                                   |                                                                 |                      |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------|----------------------|
|  <b>ALCALDIA DE<br/>QUIMBAYA</b> | <b>MUNICIPIO DE QUIMBAYA<br/>QUINDIO<br/>NIT: 890.000.613-4</b> | <b>PÁGINA 3 DE 3</b> |
|                                                                                                                   | <b>OFICINA ASESORA JURIDICA</b>                                 | <b>CODIGO:</b>       |
|                                                                                                                   |                                                                 | <b>VERSION:</b>      |

PS245-2026, incorporando el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00833, expedido el 12 de mayo de 2026, con cargo a la imputación presupuestal No. 2.3.2.02.008.4003022.2024635940014.83326\_26.0/ Servicios de ingeniería en proyectos de gestión de residuos (peligrosos y no peligrosos) – Servicios de implementación del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) – Servicio de implementación del PGIRS del municipio de Quimbaya – Servicios prestados a las empresas y servicios de producción – Contribución sector eléctrico. Por valor de TRES MILLONES DE PESOS M/CTE (\$3.000.000) incluidos impuestos.

**CLÁUSULA QUINTA:** Las demás cláusulas del Contrato de Prestación de Servicios No. PS245-2026 conservan su vigencia tal como fueron dispuestas en el contrato inicial y no sufren modificación alguna.

**CLÁUSULA SEXTA:** El presente modificatorio al Contrato de Prestación de Servicios No. PS245-2026 se perfecciona con la aprobación de las partes a través de la plataforma SECOP II. Para su ejecución, se requiere la expedición del Registro Presupuestal y, en caso de ser necesario, la aprobación de la modificación a la garantía.

Para constancia, se firma en Quimbaya, Quindío, a los veintiún (21) días del mes de mayo de 2026.

**NOTA: FIRMA ELECTRÓNICA:** La Plataforma del SECOP II maneja para los Procesos de Contratación y los contratos celebrados la firma electrónica. El SECOP II se rige por las normas del Sistema de Compra Pública y por aquellas que rigen el comercio electrónico, de esta manera dentro de la plataforma quien se inscribe obtiene una firma electrónica con usuario y contraseña, el cual es personal e intransferible, y obliga por medio de esta firma a quien suscriba el contrato o a la persona a la que el firmante representa. La firma electrónica que manejan los usuarios del SECOP II cumple con los requisitos de confiabilidad de las firmas electrónicas exigidos en el Decreto 2364 de 2012 artículo 4, como que los datos de creación de la firma corresponden exclusivamente al firmante y es posible detectar cualquier alteración no autorizada del mensaje de datos, hecha después del momento de la firma gracias al sello de tiempo de la plataforma.

**Concepto de Colombia Compra Eficiente:**

<https://sintesis.colombiacompra.gov.co/documento/contrato-electr%C3%B3nico-y-firma-electr%C3%B3nica-en-el-secop-ii>

Revisó y Aprobó Aspectos Jurídicos: Daniela Andrea Torres Muñoz- Jefe Oficina Asesora Jurídica.

|                |                                             |        |               |
|----------------|---------------------------------------------|--------|---------------|
| Elaborado por: | P. U de Planificación y Modernización–S.P.  | Fecha: | Enero 21/2026 |
| Revisado por:  | Secretaría de Planeación                    | Fecha: | Enero 21/2026 |
| Aprobado por:  | Comité Institucional de Gestión y Desempeño | Fecha: | Enero 22/2026 |